



JUEVES 12 DE MARZO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXIII - N° 53
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Leyes N° 10685

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10685

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra "Desvío Tránsito Pe-sado en la localidad de La Puerta - Departamento Río Primero", ubicados desde la intersección en rotonda del acceso a Ruta Provincial N° 17 hasta vincularse con Ruta Provincial N° 10, conforme a la Planimetría General y Memoria Descriptiva del Proyecto de la Dirección Provincial de Vialidad los que, compuestos de una y dos fojas -respectivamente-, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

Artículo 2°.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

FDO: GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO - MANUEL FER-
NANDO CALVO, VICEGOBERNADOR PRESIDENTE

ANEXO

Decreto N° 171

Córdoba, 09 de marzo de 2020

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución
Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- TÉNGASE por ley de la Provincia Nro. 10.685, CÚMPLASE.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ley N° 10685..... Pag. 1
Decreto N° 171..... Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 22..... Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
Resolución N° 49..... Pag. 2

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 254..... Pag. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Resolución N° 51..... Pag. 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
APRHI

Resolución N° 64..... Pag. 4

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1617..... Pag. 4

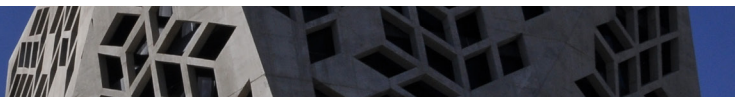
Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas, a realizar las transferencias de fondos que resulten necesarias para disponer la consignación judicial autorizada por el artículo 20° de la Ley N° 6394, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- INTRÚYESE al Registro General de la Provincia a los fines de la oportuna toma de razón y consecuente anotación marginal a nombre de la Provincia de Córdoba, C.U.I.T. N° 30-70818712-3, en los correspondientes dominios, de los dispuesto en la citada Ley.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Registro General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 22

Córdoba, 14 de febrero de 2020

VISTO: El expediente N° 0184-058205/2020 en que el Ministerio de Seguridad, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad cede a la Jefatura de Policía de la Provincia de Córdoba el Crédito Presupuestario por la adquisición de un sistema de comunicación a los fines de potenciar y expandir la cobertura radial con la firma Motorola Solutions Inc.

Que a fin de posibilitar la imputación del crédito cedido por el Ministerio de Seguridad es necesario realizar adecuaciones presupuestarias en ambos Servicios Administrativos, disminuyendo el crédito del Programa 755-001 (C.E.) Seguridad Vial Y Prevención - Cuenta Especial Ley 8560 del Ministerio de Seguridad e incrementando el crédito de la Jefatura de Policía de la Provincia en el Programa 758-000 "(C.E.) Policía De La Provincia - Seguridad Vial Y Prevención - Cuenta Especial Ley 8560", en la Partida 11010000 por un importe de \$336.610.000.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley n° 9086.

Que la Dirección de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de

la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 65/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 3 del Ministerio de Seguridad y el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 1 (Rectificación) de la Policía de la Provincia los que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 49

Córdoba, 30 de diciembre de 2019

VISTO: El expediente N° 0424-068905/2018, Cuerpos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución N° 054/19 de la Secretaría de Ingresos Públicos por la que se deja sin efecto la Subasta Electrónica Inversa de Obras Públicas – Cotización N° 2018/000060 llevada a cabo con el objeto de la contratación de la Obra Refuncionalización del Edificio de la Sede del Ministerio de Finanzas, sito en calle Colón N° 55 de la ciudad de Río Cuarto.

Que en consecuencia resulta procedente disponer la aprobación del ajuste de la Orden de Compra N° 2018/000156 ejercicio 2019 por la suma de \$ -5.325.200.- a la firma PRESTACIONES INMOBILIARIAS S.R.L.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el ajuste de la Orden de Compra N° 2018/000156 del Ejercicio 2019, correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas–, Programa 158-000 - Partida 12.06.00.00 "Obras – Ejecución por Terceros" por un importe de PESOS MENOS CINCO MILLONES TRES-CIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ -5.325.200.-) atento lo expresado en considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA MINISTERIO DE FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD**Resolución N° 254**

Córdoba, 08 de marzo de 2020

VISTO: El estado de situación producido por la contingencia de infecciones por Arbovirus, Sarampión y Coronavirus (COVID – 19), la necesidad de contar con un Comité de Acción Sanitaria para el seguimiento y tratamiento de pacientes como una figura táctica y de decisión clave en la gestión preventiva.

Y CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad y conveniencia de contar con medidas preventivas adecuadas a la situación actual a fin de continuar coordinando y definiendo las políticas a implementar.

Que está la responsabilidad de la actuación ante los acontecimientos que se vayan suscitando, tomando medidas adecuadas y correctas, empujando por la capacidad de reaccionar a tiempo ante lo hechos acaecidos.

Que resulta de suma importancia la creación de este órgano decisorio para la gestión unificada de acciones ante una situación sanitaria particular, donde su principal cometido es acelerar el proceso de toma de decisiones para solventar incidencias, estableciendo las prioridades, la estrategia y la táctica a seguir y definiendo los principales escenarios a tener en cuenta de cómo actuar ante lo ocurrido.

Que el Comité de que se trata deberá estar integrado por diferentes áreas de la organización y sus referentes de máximo nivel tanto de los ministerios implicados directamente en cada caso según el incidente, como de los que no lo están, y de las organizaciones gubernamentales e instituciones no gubernamentales que en cierta forma deban responder a una problemática particular.

Que la Ley N° 6222 y su Decreto Reglamentario N° 33/2008, establecen como autoridad de aplicación de la mencionada ley del Ejercicio de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud Humana a esta Cartera de Salud.

Por ello, lo informado por las Secretarías de Salud y Prevención y Promoción de la Salud, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

1°.- CRÉASE el Comité de Acción Sanitaria para el seguimiento y tratamiento de pacientes sospechosos de Arbovirus, Sarampión y Coronavirus (COVID – 19), a los fines del análisis y propuestas para desarrollar estrategias y llevar adelante acciones conjuntas en forma ágil y precisa, respecto a las medidas adecuadas a tomar por parte de los actores intervinientes.

2°.- ESTABLÉCESE que el mismo estará integrado por el Ministerio de Salud, Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Educación, Ministerio de Coordinación, Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba, ANAC, Sanidad y Frontera, PSA, Aeropuertos 2000, Migraciones, Aduana, Municipios, Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.), Universidad Católica de Córdoba (U.C.C.) y Cámara y Agrupaciones empresarias.

3°.- DECLÁRENSE responsables directos a los directores médicos de los centros de salud públicos y privados de la comunicación inmediata y oportuna de los posibles casos de arbovirus, sarampión y Coronavirus COVID-19, como así también de la correcta aplicación de los protocolos de actuación y recomendaciones correspondientes a cada grupo de patologías, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades particulares inherentes a los médicos tratantes en el marco de la Ley Nacional N° 15.465 que establece la obligatoriedad de notificación.

4°.- DISPÓNESE que las instituciones mencionadas en el Apartado 2° de esta Resolución, deberán comunicar a la mayor brevedad ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba la persona / profesional que actuará como responsable por la institución a la que pertenece ante el Comité de Acción Sanitaria que por este acto se crea.

5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DIEGO HERNAN CARDOZO, MINISTRO DE SALUD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Resolución N° 51**

Córdoba, 11 de marzo de 2020

VISTO: El procedimiento establecido por la Ley N° 10237 y su Decreto reglamentario N° 930/15 respecto a la designación de los miembros de los Jurados de Concursos para la cobertura de cargos de Inspección;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 079/2020 la Dirección General de Educación Primaria ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cinco (5) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales depen-

dientes de esa Dirección General;

Que en esta instancia procede la designación de los Miembros de los jurados de cada uno de los concursos convocados;

Que por Resolución Ministerial N° 6 de fecha 05 de febrero de 2020 se delegó en la Secretaría de Educación la facultad de designar los miembros titulares y suplentes que conforman los jurados de concursos para la cobertura de cargos directivos y de inspección, para las convocatorias que se realizaren en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial en el ciclo lectivo 2020;

Que conforme lo expresado y según las previsiones del Art.6° de la Ley N° 10237 y Art. 29° del Decreto 930/15 es necesario efectuar la designación de los integrantes del Jurado, dos miembros en representación del Ministerio y un

miembro designado por la entidad gremial más representativa;

Que oportunamente se procederá a la elección que efectúan los aspirantes, donde será designado el integrante del Jurado que representará a los mismos;

Por ello y lo establecido en los instrumentos legales referidos en el presente;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Art. 1º- DESIGNAR a los Miembros titulares y suplentes que conforman los Jurados de cada uno de los concursos convocados por la Direc-

ción General que se menciona en el Anexo N° 1, compuesto de una foja, que representan al Ministerio de Educación y nominar a los miembros titulares y suplentes elegidos por la entidad gremial con mayor representatividad en la Provincia, en este caso la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (U.E.P.C.).

Art. 2º- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ANEXO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI

Resolución N° 64

Córdoba, 27 de Diciembre 2019.

VISTO la Resolución General N° 04 de fecha 31 de Octubre del 2017 expedida por el Directorio de esta Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI).

Y CONSIDERANDO:

Que conforme el tenor de la Resolución General N° 075/2018, se encuentra próximo a vencerse la designación del Ing. Civil Pablo Javier WIERZBICKI, como Vicepresidente del Directorio con ejercicio para el Período 2019.

Que en virtud de lo normado por Ley N° 9867 de creación de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) como por las disposiciones concernientes a su estructura interna, surge la necesidad de designar a un Vicepresidente del Directorio para el período 2020. Ello a los fines de garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento de la entidad frente a los casos de ausencia del señor Presidente previstos en dicha normativa.

Que mediante Decretos Provinciales N° 1832 y N° 1833 de fecha 10 de Diciembre del 2019 el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba procedió a designar a los miembros del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, el cual quedó conformado bajo la conducción del Ing. Civil Juan Pablo Brarda, en carácter de Presidente del Directorio, y los señores Ingenieros Civiles Gonzalo Eduardo Plencovich, Pablo Javier

Wierzbicki Pedrotti, Horacio Sebastián Herrero y Cesar Darío Suaya en calidad de Vocales.

Que corresponde en esta instancia proceder a la elección de un Vicepresidente del Directorio, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 9867, quien ejercerá las atribuciones conferidas en el Artículo 13 de dicho cuerpo normativo para el Período 2020.

POR ELLO, normas legales citadas y facultades conferidas por la Ley N° 9.867;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) EN PLENO
RESUELVE**

Artículo 1º: DESIGNAR para el Período 2020, al señor Ing. Civil Pablo Javier WIERZBICKI PEDROTTI – DNI N° 29.253.358, como Vicepresidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo Segundo: PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos. Archívese.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI - ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI - ING. PABLO JAVIER WIERZBICKY, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI - ING. GONZALO E. PLENCOVICH, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI - ING. CESAR DARIO SUAYA, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1617

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE - SERIE "A" En la ciudad de Córdoba, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte, con la Presidencia de su Titular Dra. María Marta CÁCERES de BOLLATI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis

Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC de ARABEL, Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA y Luis Eugenio ANGULO, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON:

VISTO: La Resolución N° 178/2020, dictada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, respecto a la propagación del virus llamado Coronavirus (COVID-19).

Y CONSIDERANDO:

I. Que dicha resolución otorga licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público o privado en relación de dependencia que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares, de acuerdo a lo aconsejado por el Ministerio de Salud de la Nación.

II. Que la Provincia de Córdoba ha adherido a las disposiciones de la Resolución N° 178/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, invitando a los demás poderes del estado provincial, municipios y comunas a adherir al mismo.

III. Por ello, de conformidad a las atribuciones fijadas en los arts. 166 inc. 2° C. Provincial y 12 inc. 1° de la L.O.P.J. N° 8435, el Tribunal Superior de Justicia;

RESUELVE:

1. Adherir a la Resolución N° 178/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

2. Facultar al Sr. Administrador General del Poder Judicial, a reglamentar las licencias otorgadas en forma excepcional a todas aquellas personas

trabajadoras del Poder Judicial, que hubiesen transcurrido su licencia en forma parcial o total en el exterior, conforme directivas del Ministerio de Salud de la Nación.

3. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y dese la más amplia difusión periódica.

Con lo que terminó el acto que previa y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo J. ROSEMBERG.-

FDO: DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - DRA. AIDA L. TARDITTI, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - DR. DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - DR. LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - DR. LUIS EUGENIO ANGULO, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - LIC. RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Atención al Público:

Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Secretarío Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)